

ANEXO

El siguiente es el cuadro de los principales productos de molinería, con precios sin impuestos a la salida del molino (sin costos de entrega).

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Harina 000 común | \$ 1.709 |
| Harina 0000 común | \$ 2.051 |
| Harina 000 calidad 24/26 gluten | Valor base 000 más hasta DIEZ POR CIENTO (10 %) |
| Harina 000 calidad 26/28 gluten | Valor base 000 más hasta VEINTE POR CIENTO (20 %) |
| Harina 000 calidad más de 28 gluten | Valor base 000 más hasta TREINTA POR CIENTO (30 %) |
| Harina tapera | \$ 2.222 |
| Semolín | \$ 2.222 |
| Harinas Acondicionadas y especiales (ingles) Premezclas, harinas integrales | Valor base 000 más hasta CINCUENTA POR CIENTO (50 %) |

Los precios reflejados son para presentaciones en envases de VEINTICINCO (25) kilogramos, para pasar a valor granel el valor por tonelada será la bolsa multiplicado por 39,25.

A los precios del cuadro se le deberán agregar los costos logísticos por región que serán los siguientes:

| | |
|---------------------------|-----------------------------------------|
| Provincia de Buenos Aires | TRES COMA CINCUENTA POR CIENTO (3,50%) |
| C.A.B.A. | TRES COMA CINCUENTA POR CIENTO (3,50%) |
| Centro, Cuyo y Litoral | CINCO COMA CINCUENTA POR CIENTO (5,50%) |
| NEA y NOA | SIETE POR CIENTO (7 %) |
| Patagonia | DIEZ COMA CINCO POR CIENTO (10,5 %) |

Precio de referencia tonelada de trigo: \$ 36.039,08.

Actualización de precios del presente Anexo: Serán determinados mensualmente por la AA considerando los siguientes parámetros de modo referencial:

- CUARENTA POR CIENTO (40 %) de la Variación Mensual del Valor FAS Teórico promedio en PESOS publicado por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del mes inmediato anterior al que se calcula la Compensación.
- TREINTA POR CIENTO (30 %) de Variación Mensual del Índice de Precio Mayorista (IPIM) del último mes disponible en la página web del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC), CINCO (5) días hábiles antes del inicio del mes para el cual se calcula el aumento.
- TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Variación mensual del Índice de Salarios publicado por INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC), del último mes disponible, CINCO (5) días hábiles antes del inicio del mes para el cual se calcula el aumento.
- En caso de que la fórmula anteriormente descripta arroje un valor inferior al UNO POR CIENTO (1%), el mínimo de ajuste mensual será del UNO POR CIENTO (1%).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-11853007- -APN-DGD#MDP - ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.